

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN CÓRDOBA Y SU PROVINCIA, EXPEDIENTE CONTR 2024 641542, CON EL CONTENIDO Y JUSTIFICACIONES EXIGIDAS POR EL ART. 116.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Punto de Encuentro Familiar es un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Se entiende como un servicio temporal y excepcional que la Administración de la Junta de Andalucía facilita a la ciudadanía con el fin de disponer de un espacio neutral en el que favorecer el derecho esencial de los niños y niñas a mantener relaciones con sus progenitores y familiares.

De acuerdo con lo señalado en la exposición de motivos y el art. 5 del citado Decreto 79/2014 la prestación del Servicio de los Punto de Encuentro Familiar podrá ejecutarse directamente por la propia administración o a través de contrato administrativo al amparo del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, constituyendo el presente pliego técnico la concreción de lo regulado normativamente en el decreto mencionado.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

N.º de expediente de contratación: CONTR 2024 641542

Denominación del expediente: Servicio de gestión del Punto de Encuentro Familiar en Córdoba y su provincia.

Código CPV: 85320000-8 (Servicios Sociales)
85312300-2 (Servicios de Orientación y Asesoramiento)

Objeto: Constituye el objeto del presente contrato la gestión del Servicio de Punto de Encuentro Familiar de la provincia de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas o comunicación acordado por resolución judicial, en aras de la normalización de las relaciones familiares para favorecer el cumplimiento del derecho esencial de las personas menores a mantener relación con ambos progenitores y familiares, para que puedan establecer los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando siempre en su beneficio; defendiendo sus derechos; teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral; y velando siempre por el interés superior del menor.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de esta ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.



PEDRO JESUS LOPEZ MATA		10/07/2024 12:56:57	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFs0rfqHv12g3uWI7uv8Or96V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la LCSP, el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto macroeconómico.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, es fundamental concretar el coste salarial del servicio, dado que supone el grueso de los gastos de su prestación:

Coste personal desglosado por categoría y titulación conforme al Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024 (Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo).

	ANUALIDAD 2024	Del (16/10/2024- 31/12/2024)	2,5
PERSONAL	IMPORTE	NºPROFESIONALES	TOTAL
Coordinador			
Salario base	6.022,28 €	1	6.022,28 €
Complemento coordinación	379,55 €	1	379,55 €
Total 1 Profesional coordinador			6.401,83 €
Grupo 1			
Salario base	5.136,65 €	6	30.819,88 €
Complem.sábados,domingos y festivos	716,99 €	6	4.301,94 €
complemento experiencia	183,45 €	5	917,25 €
Total 6 Profesionales Grupo 1			36.039,07 €
Total salarios 2024			42.440,90 €
Total seguridad social			14.642,11 €
TOTAL COSTE SALARIAL ANUAL			57.083,00 €

	ANUALIDAD 2025	Del (1/01/2025- 31/12/2025)	12
PERSONAL	IMPORTE	NºPROFESIONALES	TOTAL
Coordinador			
Salario base	29.774,13 €	1	29.774,13 €
Complemento coordinación	1.876,52 €	1	1.876,52 €
Total 1 Profesional coordinador			31.650,64 €
Grupo 1			
Salario base	25.395,58 €	6	152.373,46 €
Complem.sábados,domingos y festivos	3.314,06 €	6	19.884,38 €
complemento experiencia	906,98 €	5	4.534,88 €
Total 6 Profesionales Grupo 1			176.792,73 €
Total salarios 2024			208.443,37 €
Total seguridad social			71.912,96 €
TOTAL COSTE SALARIAL ANUAL			280.356,34 €

	ANUALIDAD 2026	Del (1/01/2026- 30/06/2026)	9,5
PERSONAL	IMPORTE	NºPROFESIONALES	TOTAL
Coordinador			
Salario base	24.278,32 €	1	24.278,32 €
Complemento coordinación	1.530,14 €	1	1.530,14 €
Total 1 Profesional coordinador			25.808,46 €
Grupo 1			
Salario base	20.707,98 €	6	124.247,86 €
Complem.sábados,domingos y festivos	2.652,83 €	6	15.916,99 €
complemento experiencia	739,56 €	5	3.697,82 €
Total 6 Profesionales Grupo 1			143.862,67 €
Total salarios 2024			169.671,13 €
Total seguridad social			58.536,54 €
TOTAL COSTE SALARIAL ANUAL			228.207,67 €

A continuación en los siguientes cuadros se detallan los Gastos generales y el Beneficio industrial, cuya determinación del precio se detalla a continuación en el apartado Sistema de determinación del precio:

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		10/07/2024 12:56:57	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFs0rlfqHv12g3uWI7uv8Or96V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		AÑO 2024
COSTE DIRECTO	Personal y S.S	57.083,00 €
COSTE DIRECTO	ALQUILER ANUAL	1.875,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		58.958,00 €
COSTE INDIRECTO	Gastos generales (13%)	7.664,54 €
COSTE INDIRECTO	Beneficio industrial (6%)	3.537,48 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		11.202,02 €
TOTAL SIN IVA		70.160,02 €
10% IVA		7.016,00 €
TOTAL CON IVA		77.176,03 €

		AÑO 2025
COSTE DIRECTO	Personal y S.S	280.356,34 €
COSTE DIRECTO	ALQUILER ANUAL	9.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		289.356,34 €
COSTE INDIRECTO	Gastos generales (13%)	37.616,32 €
COSTE INDIRECTO	Beneficio industrial (6%)	17.361,38 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		54.977,70 €
TOTAL SIN IVA		344.334,04 €
10% IVA		34.433,40 €
TOTAL CON IVA		378.767,45 €

		AÑO 2026
COSTE DIRECTO	Personal y S.S	228.207,67 €
COSTE DIRECTO	ALQUILER ANUAL	7.125,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		235.332,67 €
COSTE INDIRECTO	Gastos generales (13%)	30.593,25 €
COSTE INDIRECTO	Beneficio industrial (6%)	14.119,96 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		44.713,21 €
TOTAL SIN IVA		280.045,88 €
10% IVA		28.004,59 €
TOTAL CON IVA		308.050,46 €

Presupuesto base de licitación: 694.539,94 €

Importe del IVA: 69.453,99 €

Importe total (IVA incluido): 763.993,93 € (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS)

Teniendo en cuenta que las operaciones devengadas y no contabilizadas cuya fecha de devengo del gasto corresponda al ejercicio que se cierra deberán imputarse al presupuesto del ejercicio siguiente, aunque en el ejercicio 2024 se vayan a devengar 2,5 mensualidades, únicamente se podrán imputar al presupuesto de ese ejercicio 1,5, por lo que la distribución de créditos ha de ser la siguiente:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2024	47.749,62	2100040000 G/14C/22713/14 2024
2025	381.996,97	2100040000 G/14C/22713/14 2025
2026	334.247,35	2100040000 G/14C/22713/14 2026

4. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total (incluidas las prórrogas) sin incluir el IVA. En este caso, teniendo en cuenta que la duración del contrato está prevista para que sea de un 24 meses prorrogables por otros 24, el valor estimado del contrato será de **1.389.079,88 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE EUROS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**.

5. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará tras la presentación de la correspondiente factura cuyo importe corresponderá al servicio correspondiente a cada mes.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de veinticuatro meses (24 meses) desde su formalización, con posibilidad de ser prorrogado sucesivamente mediante prórrogas que no podrán superar los veinticuatro meses de duración. Por tanto, la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas será de cuatro años (cuarenta y ocho meses).

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La licitación del presente contrato de suministro, se llevará a cabo por **procedimiento abierto ordinario**, regulado en el art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ello es debido a que su valor estimado supera los umbrales previstos en el art. 159.1 LCSP para la aplicación del procedimiento abierto simplificado.

Por otra parte, este contrato está sujeto a regulación armonizada de acuerdo con los artículos 19 y 21 de la LCSP, siendo susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación de acuerdo con el art. 44 de la misma Ley, por ser su valor estimado superior a 100.000 euros.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (40 %):

1. Proyecto técnico (hasta 40 puntos).

Se valorará el grado de adecuación del Proyecto a la finalidad del Punto de Encuentro Familiar, en base a los indicadores que se recogen en los pliegos del contrato.

B) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (60 %)

1. Proposición económica (hasta 40 puntos)

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		10/07/2024 12:56:57	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFs0rlfqHv12g3uWl7uv8Or96V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Criterios de calidad relacionados con el inmueble ubicado en la localidad de Córdoba (10 puntos)

La propuesta técnica estará en relación con el inmueble destinado a sede de Punto de Encuentro Familiar. Los criterios técnicos serán la ubicación del inmueble y sus dimensiones.

3. Mejoras al servicio (10 puntos)

Se valorarán como mejoras al servicio la aportación de sedes adicionales en la provincia (Lucena, Posadas y Pozoblanco) y la contratación de seguridad privada. Se atribuirá la puntuación que se recoge en los pliegos del contrato a las licitadoras que aporten estas mejoras.

Se establece un umbral mínimo de 20 puntos correspondientes al 50% por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos referidos al Proyecto Técnico para continuar en el proceso selectivo.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia elegidos son aquellos que se consideran oportunos por su relación y proporcionalidad con el objeto del contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Se acreditará por alguno de los siguientes medios, de forma alternativa:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 347.269,97 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluido (694.539,94 € x 20% = 138.907,99 €).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		10/07/2024 12:56:57	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFs0rlfqHv12g3uWI7uv8Or96V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Se acreditará por los siguientes medios, de forma acumulativa:

(Al tratarse de un contrato que exige clasificación administrativa, la presentación del certificado de dicha clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica o profesional.)

- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80 % de su anualidad media $347.269,97 \times 80\% = 277.815,98$ €, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica será el de los tres últimos años.

- **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

El servicio requerirá, para la realización de las diversas tareas encomendadas, la adscripción de un equipo multidisciplinar que necesariamente habrá de estar integrado, como mínimo, por **seis** profesionales a jornada completa, o el número proporcional y equivalente de profesionales si se trata de jornadas a tiempo parcial. En todo caso, cada sede del Punto de Encuentro Familiar de los partidos judiciales de Lucena, Posadas y Pozoblanco serán atendidas por dos personas profesionales contratadas a tiempo parcial al 50% de la jornada que serán el equivalente a tres personas del equipo técnico a jornada completa. Deberán estar en posesión de las especialidades de Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Social. En todo caso, al menos uno de los profesionales que compongan el equipo debe poseer la titulación de Psicología. Además deberán contar con formación complementaria en mediación y resolución extrajudicial de conflictos, orientación familiar, terapia familiar, atención a menores y/o violencia de género.

Deberá existir, además, un/a Coordinador/a del Punto de Encuentro Familiar, que podrá ser uno de los miembros del equipo técnico, u otra persona ajena a este equipo, pero perteneciente a la empresa, y cuya designación deberá figurar en la oferta presentada por las entidades licitadoras. En el caso que las funciones de coordinación sean asumidas por una persona del equipo técnico, éste se compondrá al menos de **siete** profesionales a jornada completa, o el número proporcional y equivalente de profesionales si se trata de jornadas a tiempo parcial.

Sin perjuicio del deber de subrogación de la empresa contratista en el personal de la empresa saliente en los términos señalados en este Pliego, el cumplimiento de la exigencia del equipo tal y como se configura,

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		10/07/2024 12:56:57	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFs0rlfqHv12g3uWI7uv8Or96V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

implicará la contratación de dos personas adicionales contratadas a tiempo parcial al 50 % de la jornada para atender la sede del PEF de la localidad de Pozoblanco, que deberán estar en posesión del Grado o Licenciatura de alguna de las especialidades de Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Social. Asimismo, habrá de acreditarse que dichas personas disponen de formación mínima de cien horas lectivas (cursos, máster, experto universitario) o experiencia mínima de un año en servicios relacionados en materia de mediación y resolución extrajudicial de conflictos, orientación familiar, terapia familiar, atención a menores y/o violencia de género.

La formación deberá ser oficial (universitaria u homologada por una Administración Pública o Colegio Profesional).

La titulación académica y profesional del personal técnico que ha de contratarse, adicionalmente al que existe en la actualidad y que sería objeto de subrogación, se acreditará en la fase de aportación de la documentación previa a la adjudicación mediante aportación de *currículum vitae* actualizado al que se acompañará un informe de vida laboral de la Seguridad Social y fotocopias del DNI y de los títulos acreditativos de la formación académica y adicional mínima exigible y/o certificados de empresa que acrediten la materia de las tareas desempeñadas de las indicadas en el párrafo anterior respecto a la experiencia profesional.

Asimismo y conforme al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en relación a la persona que ha de incorporarse al equipo deberá aportarse certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.

Finamente, en relación a estas personas deberá aportarse compromiso de vinculación suscrito por las mismas junto con la documentación previa a la adjudicación.

La constitución y composición del equipo técnico se acreditará mediante relación de sus miembros y compromiso de vinculación suscrito por los mismos.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

Declaración responsable del licitador en el que haga constar la disposición de un inmueble en la localidad de Córdoba, acompañando memoria descriptiva y detallada del mismo en el que conste que reúne las condiciones mínimas exigidas en el apartado 2.6 del PPT que rigen el presente contrato, con expresión detallada de las funcionalidades y prestaciones de los diferentes subsistemas de voz, datos, electricidad y descripción del inmueble: calle, número y planta de su ubicación, metros cuadrados útiles disponibles, número de estancias, aseos, despachos y ausencia de barreras arquitectónicas, con aportación de planos interiores del inmueble y reportaje fotográfico de todas las estancias. Además deberá contemplar que dispone del material exigido en el mismo apartado del PPT para la ejecución de la prestación, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente: escrituras o nota simple del registro de la propiedad donde conste la propiedad o cualquier otro título que permita la disponibilidad del inmueble, contrato de arrendamiento o compromiso de suscripción en el caso de resultar adjudicatario del servicio, en cuyo caso se aportará en el plazo conferido para presentar la documentación previa a la adjudicación.

Cualquier cambio de ubicación del inmueble destinado al Servicio, deberá ser autorizado previamente por el responsable del contrato.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		10/07/2024 12:56:57	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFs0rlfqHv12g3uWl7uv8Or96V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones especiales de ejecución que se entiende conveniente incluir en el PCAP van encaminadas a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas. Por las características del objeto del contrato se considera incluir la siguiente condición especial con la finalidad de garantizar que las condiciones laborales durante la ejecución del presente contrato se ajustan a la legalidad:

- De conformidad con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución del contrato, relativa a consideraciones de tipo social o relativas al empleo, la determinada para combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, que las dos personas adicionales que deben contratarse para la atención de la sede de Pozoblanco deben de pertenecer a alguno de los colectivos indicados.
- Asimismo, de conformidad con el artículo 202.1 de la LCSP se señala la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Pedro Jesús López Mata

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		10/07/2024 12:56:57	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFs0rlfqHv12g3uWI7uv8Or96V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	